

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	03-12-2024	Numero de contrato	CD-45-2024-3649
Nombres y apellidos del contratista:	ANDRE DANIEL NUÑEZ DONADO		
Fecha de inicio	05-06-2024	Fecha de finalización	04-12-2024
Valor total del contrato	\$15.000.000	Valor a cobrar en este mes	\$2.500.000
Periodo del informe	PRIMER INFORME DEL 05 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2024	Informe número:	1 DE 6
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
<ul style="list-style-type: none">Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda.Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados.Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados.	<p>Me asignaron las siguientes acciones de tutelas y recibí poder de las mismas para el trámite respectivo desde correo tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co</p> <ol style="list-style-type: none">Despacho: JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA Radicado: 08001310700420240004100. Accionante: CARLOS ANDRES MEJIA VASQUEZDespacho: JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA Radicado: 08 001 40 71 001 2024 00132 00 Accionante: YADIRA ESTELLA BLANCO FIGUEROADespacho: JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Radicado: 08001-41-89-023-2024-00319-00

	Accionante: EFIGENIA ISABEL ALMANZA MEJÍA.
<ul style="list-style-type: none"> • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado 	<p>Durante el presente periodo se enviaron las contestaciones de las acciones de tutelas asignadas al despacho correspondiente mediante correo electrónico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Despacho: JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA Radicado: 08001310700420240004100. Accionante: CARLOS ANDRES MEJIA VASQUEZ 2. Despacho: JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA Radicado: 08 001 40 71 001 2024 00132 00 Accionante: YADIRA ESTELLA BLANCO FIGUEROA 3. Despacho: JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Radicado: 08001-41-89-023-2024-00319-00 Accionante: EFIGENIA ISABEL ALMANZA MEJÍA.
<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Despacho: JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA Radicado: 08001310700420240004100. Accionante: CARLOS ANDRES MEJIA VASQUEZ 2. Despacho: JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA Radicado: 08 001 40 71 001 2024 00132 00 Accionante: YADIRA ESTELLA BLANCO FIGUEROA 3. Despacho: JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Radicado: 08001-41-89-023-2024-00319-00 Accionante: EFIGENIA ISABEL ALMANZA MEJÍA.

--	--

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en el correo copiascontestaciontutelas2024@gmail.com

Cordialmente,



ANDRE DANIEL NUÑEZ DONADO
C.C 1140876696



PODERS DEL 17 DE JUNIO

Desde Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Fecha Lun 17/06/2024 4:02 PM

Para Marlene Maria De los Reyes Avila <mdelosreyesa@barranquilla.gov.co>; andrenu94@hotmail.com <andrenu94@hotmail.com>; Dairo Alberto Baldovino Morales <dbaldovino@barranquilla.gov.co>

 1 archivo adjunto (895 KB)
doc03209720240617155457.pdf;



MADELSY PEREZ O.
SECRETARÍA JURIDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA
Dirección •
Teléfono •
Barranquilla • Colombia

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



PODERES DEL 19 TARDE

Desde Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Fecha Jue 20/06/2024 1:36 PM

Para EMILIANO ENRIQUE BARRAZA BARRIOS <ebarrazab@barranquilla.gov.co>; Dairo Alberto Baldovino Morales <dbaldovino@barranquilla.gov.co>; Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>; wmejiavaldes@gmail.com <wmejiavaldes@gmail.com>; oscar.lozano <oscar.lozano@sedbarranquilla.edu.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

doc03236720240620123838.pdf;



MADELSY PEREZ O.
SECRETARÍA JURIDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA
Dirección •
Teléfono •
Barranquilla • Colombia

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



PODERES DEL 24 DE JUNIO

Desde Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Fecha Mar 25/06/2024 1:54 PM

Para lindamendozat@gmail.com <lindamendozat@gmail.com>; joliermariah@gmail.com <joliermariah@gmail.com>; oscar.lozano <oscar.lozano@sedbarranquilla.edu.co>; merlymendoza3007@outlook.com <merlymendoza3007@outlook.com>; EMILIANO ENRIQUE BARRAZA BARRIOS <ebarrazab@barranquilla.gov.co>; Marlene Maria De los Reyes Avila <mde losreyesa@barranquilla.gov.co>; lopez arias <lopezarias@hotmail.es>; Dairo Alberto Baldovino Morales <dbaldovino@barranquilla.gov.co>; Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (3 MB)

doc03268620240625135752.pdf;



MADELSY PEREZ O.
SECRETARÍA JURIDICA DISTRITAL

GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA

Dirección •

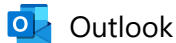
Teléfono •

Barranquilla • Colombia



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



RESPUESTA ACCION DE TUTELA RAD. 2024-00319 ADMITE TUTELA

Desde Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>

Fecha Mar 18/06/2024 3:55 PM

Para j23peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co <j23peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>; Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>; sietenubetutelas@hotmail.com <sietenubetutelas@hotmail.com>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>

 6 archivos adjuntos (1 MB)

DECRETO No. 094 DE 2017..pdf; RESPUESTA ACCION DE TUTELA 08001418902320240031900.pdf; Correo otorga poder.pdf; PODER.pdf; ACTA DE POSESION MARGINE.jpg; RESOLUCION No. 01 de 2024 margine.jpg;

Cordial saludo,

Señores,

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: RESPUESTA A ACCION DE TUTELA

RADICACIÓN: 08001-41-89-023-2024-00319-00.

ACCIONANTE: EFIGENIA ISABEL ALMANZA MEJÍA.

ACCIONADO: COMPENSAR E.P.S.

VINCULADOS: SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO e I.P.S. R.T.S. S.A.S.

DERECHOS: SALUD.

ANDRE NUÑEZ DONADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** dentro de la acción de tutela de la referencia, mediante poder debidamente conferido, mediante el presente CORREO ELECTRÓNICO, de la forma más respetuosa posible radico respuesta a la acción de tutela, junto con sus anexos.

Sin otro particular,

Atentamente,

ANDRE NUÑEZ DONADO

CC 1140876696

TP 419165

De: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla

<j23peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de junio de 2024 1:40 p. m.

Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>; atlantico@defensoria.gov.co

<atlantico@defensoria.gov.co>; c.tejeda10@hotmail.com <c.tejeda10@hotmail.com>;

joseantoniolopezsanchez1960@gmail.com <joseantoniolopezsanchez1960@gmail.com>;

notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>; atencionalciudadano@atlantico.gov.co

<atencionalciudadano@atlantico.gov.co>; Secretar  a Jur  dica - Notificaciones Tutelas

<notificacionestutelas@atlantico.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Marcela Daguer <jhon_castro@baxter.com>

Asunto: 2024-00319 ADMITE TUTELA

Oficio No. 2024_00319

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA.

RADICACIÓN: 08001-41-89-023-2024-00319-00.

ACCIONANTE: EFIGENIA ISABEL ALMANZA MEJÍA.

ACCIONADO: COMPENSAR E.P.S.

VINCULADOS: SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO e I.P.S. R.T.S. S.A.S.

DERECHOS: SALUD.

Por medio del presente se les notifica ADMISION DE TUTELA de fecha 14 de junio de 2024, donde se resolvió:

"PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA, por la señora EFIGENIA ISABEL ALMANZA MEJÍA, contra COMPENSAR E.P.S., por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la salud.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite de tutela a la SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO y a la I.P.S. R.T.S. S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Notificar por el medio más eficaz y expedito de la presente acción al Gerente y/o Representante Legal de COMPENSAR E.P.S. y de la I.P.S. R.T.S. S.A.S., Sucursal Barranquilla y al SECRETARIO DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA y SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, o quienes hagan sus veces, para que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo de la comunicación, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, sobre todo lo que ha bien tengan con relación a cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas en la petición de tutela, además de allegar los documentos que pretendan hacer valer como prueba, advirtiéndole que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello, hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, del Decreto 2591 de 1991."

Sírvase proceder de conformidad con el presente oficio.

Atentamente,

Atentamente,

**ALICIA MARIA ACUÑA VILLA**

Secretaria

Juzgado 23 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Barranquilla

Carrera 44 No. 38 - 26 Piso 2 Sala 11 Edificio Antiguo Telecom

 j23peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**Barranquilla - Colombia**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>**Enviado:** lunes, 17 de junio de 2024 11:29**Para:** Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla

<j23peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2024-00319 ADMITE TUTELA

Buen día

Por medio de la presente se solicita de carácter urgente traslado y anexo de a tutela de la referencia ya que fuimos notificados, pero no llego documento adjunto.

Agradezco de su valiosa y pronta colaboración a dicha solicitud.

att

**MADELSY PEREZ O.****SECRETARÍA JURIDICA DISTRITAL**

GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA

Dirección •

Teléfono •

Barranquilla • Colombia



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>**Enviado:** lunes, 17 de junio de 2024 10:53**Para:** Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>**Asunto:** RV: 2024-00319 ADMITE TUTELA

**Notijudiciales@barranquilla.gov.co**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: COMPENSAR EPS JURIDICA <compensarepsjuridica@compensarsalud.com>

Enviado: lunes, 17 de junio de 2024 10:32 a. m.

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla

<j23peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>;

c.tejeda10@hotmail.com <c.tejeda10@hotmail.com>; joseantoniolopezsanchez1960@gmail.com

<joseantoniolopezsanchez1960@gmail.com>; notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co

<notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>; atencionalciudadano@atlantico.gov.co <atencionalciudadano@atlantico.gov.co>;

Secretaría Jurídica - Notificaciones Tutelas <notificacionestutelas@atlantico.gov.co>; Secretaria Juridica

<notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Marcela Daguer <jhon_castro@baxter.com>

Asunto: RE: 2024-00319 ADMITE TUTELA

No suele recibir correos electrónicos de compensarepsjuridica@compensarsalud.com. [Por qué esto es importante](#)

Buen día,

Agradecemos el envío del auto admisorio junto con sus anexos para proceder a la gestión correspondiente.

Muchas gracias de antemano,

LAURA XILENA ROJAS PORRAS

Auxiliar Jurídica

GESTIÓN JURÍDICA

Consortio Salud

Compensar EPS

Carrera 69 No. 47-34 Ala B Piso 4

Bogotá, D.C.

De: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla

<j23peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de junio de 2024 10:23 a. m.

Para: atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>; c.tejeda10@hotmail.com <c.tejeda10@hotmail.com>;

joseantoniolopezsanchez1960@gmail.com <joseantoniolopezsanchez1960@gmail.com>; COMPENSAR EPS JURIDICA

<compensarepsjuridica@compensarsalud.com>; notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co

<notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>; atencionalciudadano@atlantico.gov.co <atencionalciudadano@atlantico.gov.co>;

Secretaría Jurídica - Notificaciones Tutelas <notificacionestutelas@atlantico.gov.co>; notijudiciales@barranquilla.gov.co

<notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Marcela Daguer <jhon_castro@baxter.com>

Asunto: 2024-00319 ADMITE TUTELA

Oficio No. 2024_00319

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA.

RADICACIÓN: 08001-41-89-023-2024-00319-00.

ACCIONANTE: EFIGENIA ISABEL ALMANZA MEJÍA.

ACCIONADO: COMPENSAR E.P.S.

VINCULADOS: SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO e I.P.S. R.T.S. S.A.S.

DERECHOS: SALUD.

Por medio del presente se les notifica ADMISION DE TUTELA de fecha 14 de junio de 2024, donde se resolvió:

"PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA, por la señora EFIGENIA ISABEL ALMANZA MEJÍA, contra COMPENSAR E.P.S., por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la salud.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite de tutela a la SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO y a la I.P.S. R.T.S. S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Notificar por el medio más eficaz y expedito de la presente acción al Gerente y/o Representante Legal de COMPENSAR E.P.S. y de la I.P.S. R.T.S. S.A.S., Sucursal Barranquilla y al SECRETARIO DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA y SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, o quienes hagan sus veces, para que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo de la comunicación, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, sobre todo lo que ha bien tengan con relación a cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas en la petición de tutela, además de allegar los documentos que pretendan hacer valer como prueba, advirtiéndole que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello, hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, del Decreto 2591 de 1991."

Sírvase proceder de conformidad con el presente oficio.

Atentamente,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial de Compensar Salud. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, Compensar Salud no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (Ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

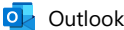
- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



RESPUESTA A LA ACCIÓN DE TUTELA RAD 2024-00132

Desde Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>
Fecha Jue 20/06/2024 3:23 PM
Para j01pmadogba@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01pmadogba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CCO Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; copiascontestaciontutelas2024@gmail.com <copiascontestaciontutelas2024@gmail.com>

4 archivos adjuntos (1 MB)
CONTESTACIÓN RAD 08 001 40 71 001 2024 00132 00.pdf; CONSULTA YADIRA BLANCO.pdf; Correo otorga poder.pdf; Poder.pdf;

Cordial saludo,

Señores,

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA E. S. D.

REFERENCIA: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 08 001 40 71 001 2024 00132 00
ACCIONANTE: YADIRA ESTELLA BLANCO FIGUEROA
ACCIONADO: MUTUALSER EPS, MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE SALUD DE BARRANQUILLA.

ANDRE NUÑEZ DONADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** dentro de la acción de tutela de la referencia, mediante poder debidamente conferido, mediante el presente CORREO ELECTRÓNICO, de la forma más respetuosa posible radico respuesta a la acción de tutela, junto con sus anexos.

Sin otro particular,

Atentamente,

ANDRE NUÑEZ DONADO
CC 1140876696
TP 419165

De: Juzgado 01 Penal Municipal Adolescentes Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j01pmadogba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de junio de 2024 2:46 p. m.
Para: yadirablancof@gmail.com <yadirablancof@gmail.com>; notificacionesjudiciales@mutualser.org <notificacionesjudiciales@mutualser.org>; Secretaria Juridica <notjudiciales@barranquilla.gov.co>; Alejandro Diagama <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; Correo <correo@minsalud.gov.co>
Cc: atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>
Asunto: NOTIFICO AUTO ADMITE Y ACCEDE A MEDIDA PROVISIONAL DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA RAD 2024-00132

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RESPUESTA DE ACCION DE TUTELA RAD. 08001310700420240004100

Desde Andre Nuñez <andrenu94@hotmail.com>

Fecha Mar 25/06/2024 4:41 PM

Para j04ctohebquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04ctohebquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO copiascontestaciontutelas2024@gmail.com <copiascontestaciontutelas2024@gmail.com>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

Respuesta accion de tutela Rad 08001310700420240004100..pdf; Poder.pdf; Correo otorga poder.pdf; Cristopher Mejia Ariza RC 1242488435.pdf;

Barranquilla, junio 25 de 2024

Señores

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 08001310700420240004100

ACCIONANTE: CARLOS ANDRES MEJIA VASQUEZ, ACTUANDO EN REPRESENTACION DE SU HIJO CRHISTOPHER ANDRES MEJIA ARIZA, IDENTIFICADO CON R.C NO. 1.242.488.435.

ACCIONADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S, ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA (SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD) Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

VINCULADO: I.P.S. INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGÍA I.C.N. S.A.S., A LA I.P.S. FUSA S.A.S. Y A LA I.P.S. TRABAJEMOS JUNTOS IPS S.A.S.

ANDRE NUÑEZ DONADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** dentro de la acción de tutela de la referencia, mediante poder debidamente conferido, mediante el presente correo electrónico, de la forma más respetuosa posible radico respuesta a la acción de tutela, junto con sus anexos.

Sin otro particular,

Atentamente,

ANDRE NUÑEZ DONADO
CC 1140876696
TP 419165

De: Juzgado 04 Penal Circuito Especializado - Atlántico - Barranquilla
<j04ctopebquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 24 de junio de 2024 4:29 p. m.
Para: greicybarrera6@gmail.com <Greicybarrera6@gmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificajudiciales@keralty.com>; trabajemosjuntosipssas@gmail.com <trabajemosjuntosipssas@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; jquintanilla@icnweb.org <jquintanilla@icnweb.org>; notificaciones@ipsfusa.com <notificaciones@ipsfusa.com>
Asunto: Remisión OFICIO No. 1129-2024 AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA RAD. 08001310700420240004100



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA ATLANTICO, 24 DE JUNIO DE 2024

OFICIO No. 1129-2024

Tipo de Acción	Tutela
Radicado	08001310700420240004100
Accionante	CARLOS ANDRES MEJIA VASQUEZ (representante) – CRHISTOPHER ANDRES MEJIA ARIZA
Accionado	E.P.S. SANITAS S.A. – ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA (SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD) – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Señor
CARLOS ANDRES MEJIA VASQUEZ (representante) – CRHISTOPHER ANDRES MEJIA ARIZA
Parte Accionante

Señores
E.P.S. SANITAS S.A. – ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA (SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD) – MINISTERIO DE
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Parte Accionada

Señores
I.P.S. INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGÍA I.C.N. S.A.S.
I.P.S. FUSA S.A.S.
I.P.S. TRABAJEMOS JUNTOS IPS S.A.S.
Parte Vinculada

Cordial saludo.

Me permito notificarlos del **AUTO ADMISORIO** proferido dentro del asunto de la referencia. **Remito** providencia respectiva en archivo pdf y traslado de la demanda.

Anexo AUTO ADMISORIO Y ESCRITO DE TUTELA.

CORDIALMENTE,
NAGIL ENRIQUE YARALA DIAZ

SECRETARIO.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.